

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 25 de noviembre de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L., EN LIQUIDACION;

QUE los señores Ingenieros Fausto Ramiro Alcázar Baquero y Patricio Manuel Sáenz Ortega en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la doctora Mónica Chávez Tamayo han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.98.211 de 20 de febrero de 1998, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L., EN LIQUIDACION; b) El aumento de capital en DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/.18'800.000) con lo cual asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.20'000.000), dividido en 20.000 participaciones de mil sucres (S/.1.000,00) cada una; y, c) La reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador doctor Aquiles Granda Astudillo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER.- que el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública en el Registro a su cargo, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



0511

DISEÑO, CALCULO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR C.L. EN LIQUIDACION

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 14 de febrero de 1989, por la cual se constituyó, la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

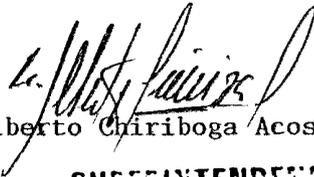
ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito,

a

03 MAR. 1998

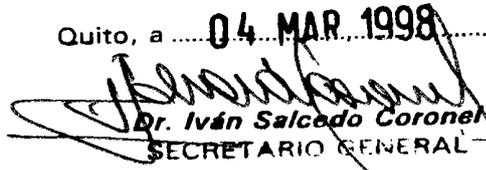


Dr. Alberto Chiriboga Acosta

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Es Fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías.

Quito, a 04 MAR 1998



Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

AGA/GG  
Exp. 50238

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 587 del Registro Mercantil tomo. 129 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 16 de ~~Marzo~~ de 1998



EL REGISTRADOR  
Dr. Julio César Almeida M.

